

PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN POR DELEGACIÓN-CONCESIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

ALCALDIA CIUDADANA DE SAN JACINTO DE YAGUACHI

CÓDIGO DEL PROCESO: MCY-DEL-001-2023 (Municipio de Cantón Yaguachi, Delegación)

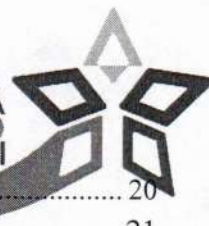
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

OCTUBRE 2023

INDICE

SECCIÓN I. CONVOCATORIA.....	3
1.1. CONVOCATORIA	4
SECCIÓN II. OBJETO; BIENES Y SERVICIOS ESPERADOS	5
2.1. OBJETO DE CONTRATACIÓN	5
2.2. BIENES Y SERVICIOS ESPERADOS	5
SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO.....	6
3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO	6
3.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA RED VIAL	7
3.3. OBJETIVOS DEL PROYECTO	8
3.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	8
3.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
3.4. BASE LEGAL DEL PROYECTO	8
3.5. MODELO DE GESTIÓN.....	11
3.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	11
3.7. MODELOS DE PLIEGOS	12
3.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	12
3.9. INHABILIDADES	14
3.10. PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES	15
3.11. CONVALIDACIÓN DE ERRORES	15
3.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	16
3.13. CANCELACIÓN DEL PROCESO.....	17
3.14. DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.....	17
3.15. NEGOCIACIÓN	17
3.16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN	17
3.17. DEL CONTRATO.....	17
3.17.1. SUSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	18
3.17.2. CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.....	18
3.17.3. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	18
3.17.4. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	19
3.18. ERRORES Y RECLAMACIONES	19
3.19. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.....	20
3.20. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	20
SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROYECTO	20
4.1. VIGENCIA DE LA OFERTA.....	20



4.2. DE LOS INGRESOS Y GASTOS	20
4.2.1. CANON DE PARTICIPACIÓN	21
4.2.2. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS.....	21
4.3. FORMA DE PAGO.....	21
4.4. PLAZO DEL PROYECTO	22
4.4.1 PLAZO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS.....	22
4.4.2. PLAZO PARA LA SOCIALIZACIÓN.....	22
4.4.3. PLAZO PARA LA OPERACIÓN.....	22
4.4.4 PRORROGA DE PLAZO	22
4.5. GARANTÍAS	23
4.5.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA	23
4.5.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	23
4.5.3. PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO	24
4.6. MULTAS.....	24
4.6.1. MULTA POR RETRASO EN LA IMPLEMENTACIÓN	24
4.6.2. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD	25
4.6.3. MULTAS POR TIEMPOS DE RESPUESTA A LOS PROBLEMAS E INCIDENTES.....	25
4.6.4. PROCESO PARA IMPUTAR MULTAS	26
4.7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.....	26
4.7.1. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD	26
4.7.2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GESTOR.....	27
SECCIÓN V. REQUISITOS Y PARÁMETROS DE LA OFERTA.....	28
5.1. LINEAMIENTOS GENERALES	28
5.2. ÍNDICES FINANCIEROS Y PATRIMONIO.....	30
5.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA OFERTA	30
5.3.1. PRIMERA ETAPA: CUMPLE / NO CUMPLE	31
5.3.2. SEGUNDA ETAPA: PUNTUACIÓN / VALORACIÓN	32
5.3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	32
5.3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.....	33
5.3.2.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO.....	34
5.3.2.4. OFERTA ECONÓMICA Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.....	36
5.3.2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	37
5.3.2.6. OTROS PARÁMETROS	37
5.3.3. RESUMEN DE VALORACIÓN	38

SECCIÓN I. CONVOCATORIA



1.1.CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; asociaciones de estas, consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren legalmente habilitadas para contratar y ejercer su giro de negocio, para que presenten sus ofertas para la Delegación de gestión por contrato del proyecto: **“IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI”**.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal web de la Municipalidad del Cantón Yaguachi www.municipiodeyaguachi.gob.ec, así como en las oficinas del departamento de Contratación Pública del Municipio ubicada en las calles Lorenzo de Garaicoa y Calderón.
2. Los oferentes interesados podrán formular preguntas aclaratorias a la Comisión Técnica, través del correo electrónico compraspublicas@municipioyaguachi.gob.ec, la cual absolverá las mismas de conformidad a los términos indicados en el cronograma del proceso, quien podrá a su vez realizar las aclaraciones necesarias.
3. Las ofertas, tanto técnica como económica, deberán presentarse por la totalidad de la contratación. La oferta técnica y económica se presentará en forma física en las oficinas del departamento de Contratación Pública del Municipio ubicada en las calles Lorenzo de Garaicoa y Calderón, Yaguachi, Provincia del Guayas, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso; la apertura de la oferta se llevará a cabo en la misma dirección una (1) hora posterior a la fecha y hora límite para la entrega de ofertas, dicho acto será público.
4. El procedimiento de selección, así como la evaluación de las ofertas, se ceñirá a las disposiciones legales y criterios de evaluación indicados en los documentos precontractuales, siendo obligación del oferente la revisión integra de todos los documentos precontractuales y su cumplimiento.
5. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, situación en la que no habrá o existirá lugar a indemnización alguna.

Yaguachi, a los 5 días del mes de octubre de 2023

P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll
Alcaldesa Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi

SECCIÓN II. OBJETO; BIENES Y SERVICIOS ESPERADOS

2.1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto de la presente Delegación de Gestión por contrato es buscar un gestor privado con la suficiente capacidad técnica, legal, económica y financiera para la “IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI”, de conformidad a los términos y condiciones contenidas en los presentes pliegos y la normativa legal vigente.

La delegación de gestión por contrato se encuentra regulada por los pliegos, contrato y la normativa legal vigente que regule la delegación la cual comprende todos los sistemas para la gestión y control de Transito empleando dispositivos tecnológicos en el alcance geográfico de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.

Al término del Contrato, se revertirán a la entidad contratante la totalidad de los bienes, equipos e instalaciones que componen la ejecución del proyecto, con todas sus dependencias y servicios accesorios, debiendo el Gestor Privado entregarlas conforme los términos establecidos en el presente documento y el contrato que se celebra, de manera que puedan seguir cumpliendo la finalidad de la presente selección y consecuente contratación.

2.2. BIENES Y SERVICIOS ESPERADOS

El Oferente deberá realizar la provisión, instalación, administración y el debido mantenimiento tanto preventivo como correctivo del sistema integral de control de infracciones de tránsito a través de equipos tecnológicos.

En la siguiente tabla se indican de forma general los bienes y servicios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT
1	Instalación y adecuación de espacio para el centro de control y monitoreo.	1
2	Software de post procesamiento de infracciones de tránsito y notificación	1
3	Dispositivo fijo de detección de contravenciones de tránsito por exceso de velocidad y detección de placas.	12
4	Equipamiento para instalación de dispositivos (poste, caja de control, sistema de energía)	12
5	Señalización horizontal y vertical para puntos de control.	14
6	Cámaras de video vigilancia para punto de control. Incluye instalación en punto de control	12
7	Grabador 32 canales para sistema de video vigilancia. Incluye 2 discos de 8TB	1
8	Campaña de socialización y concienciación ciudadana pre operativa	1
9	Equipos de respaldo (dispositivo fijo de detección de exceso de velocidad)	2

Equipos de respaldo (dispositivo de detección de exceso de velocidad)
El Oferente deberá verificar todos los documentos precontractuales, los cuales contienen las especificaciones respecto del objeto de contratación y los bienes y servicios esperados, siendo estos de obligatorio cumplimiento.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

San Jacinto de Yaguachi es un cantón perteneciente a la provincia del Guayas, su territorio está conformado por las parroquias: Virgen de Fátima; Yaguachi Viejo (Cone); Pedro J. Montero y la cabecera cantonal Yaguachi Nuevo.

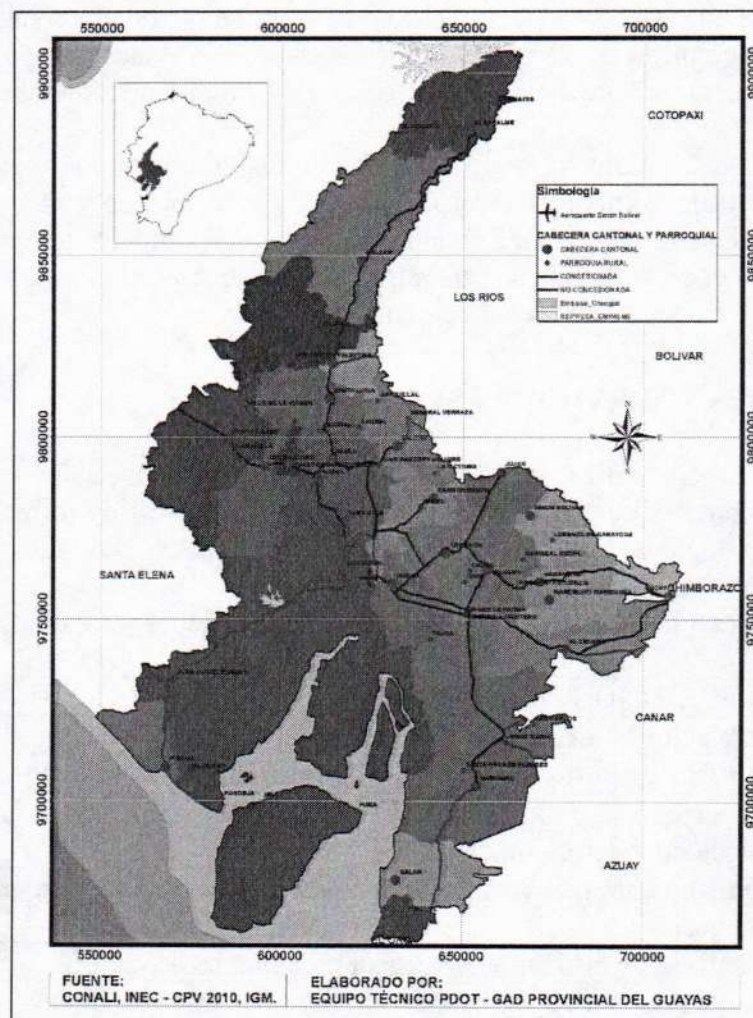


Gráfico 1: Cantones de la Provincia del Guayas.

El cantón se caracteriza por la producción agrícola, principalmente arroz, maíz, tomate, pimienta, cacao, frutas tropicales, caña de azúcar y por la presencia de granjas avícolas y ganaderas.

El cantón está situado al centro este de la provincia del Guayas, sus límites territoriales son:

Al norte con los cantones Samborondón y Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan).

Al sur con el cantón Naranjal.

Al este con los cantones: Milagro, Marcelino Maridueña, El Triunfo.

Al oeste con los cantones Durán y Samborondón.

3.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA RED VIAL

El cantón San Jacinto de Yaguachi se encuentra atravesado por corredores arteriales y vías colectoras que son parte de la malla estratégica vial del Ecuador:

Troncal de la Costa “E-25”.

Transversal Austral “E-40”.

Vía Colectora Durán-T de Milagro “E-49”.

Vía Colectora Durán-km 27 “E-49A”.

Hay que considerar también a la Vía hacia el Puente Alternativo Norte “P.A.N”, que va desde el Redondel de los Banquitos hasta el Río Babahoyo.

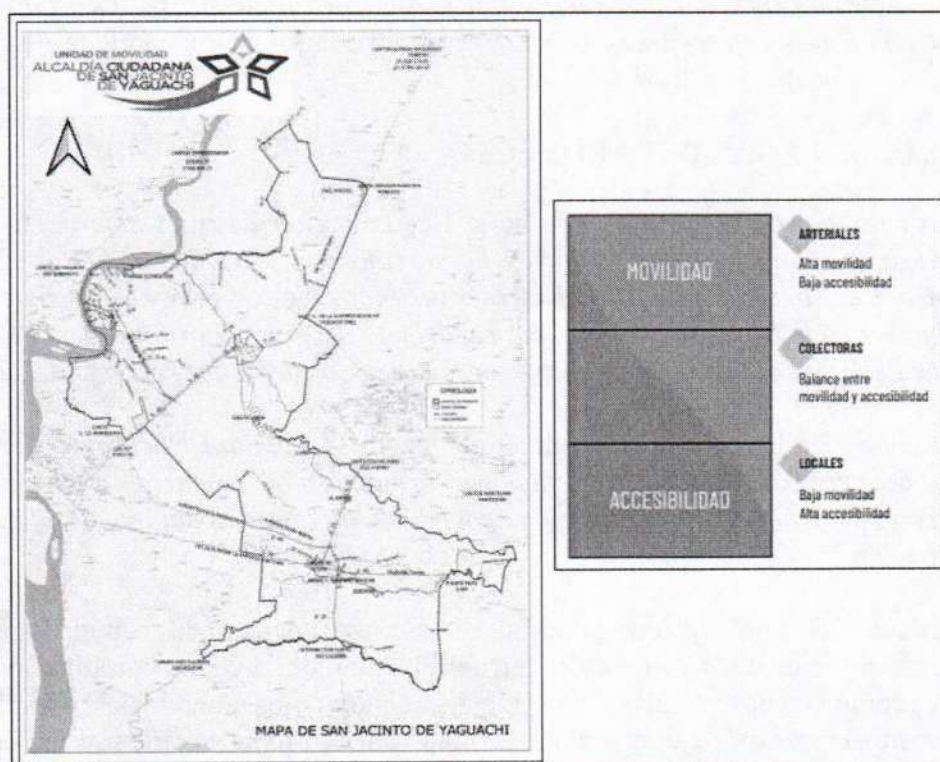


Gráfico 2: Vías Estatales que atraviesan al cantón San Jacinto de Yaguachi (PDYOT - SJY) - Características de las vías de acuerdo a la movilidad y accesibilidad (AASHTO 2011).

3.3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.3.1. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar un gestor privado que provea, implemente, instale, ejecute bajo su propio riesgo la “IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI”, cumpliendo con el marco normativo y acuerdo de cooperación interinstitucional celebrado con la Comisión de Tránsito del Ecuador, de acuerdo al modelo de gestión tipo “B”, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, a efectos de cumplir con las competencias de control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, a través de dispositivos tecnológicos, disminuyendo índices de siniestralidad y mortalidad causados por siniestros de tránsito.

3.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reducir índices de siniestralidad y mortalidad a través de la implementación de dispositivos tecnológicos preventivos de control de tránsito.
- Cumplir con los compromisos y obligaciones adquiridas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado con la Comisión de Tránsito del Ecuador.
- Tomar acciones efectivas para mejorar el control de transporte terrestre y tránsito de acuerdo al modelo de gestión.

3.4. BASE LEGAL DEL PROYECTO

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”.

El artículo 227 de la misma Constitución manda: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

El artículo 264 numeral 6 de la norma ibídem, en concordancia con el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) disponen que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y seguridad vial, dentro de su circunscripción territorial.

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el artículo 30.4, determina las Atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad con la Constitución, la Ley y las ordenanzas que expidan

para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, dentro de su jurisdicción, con observación de lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales en el ámbito de sus competencias y dependiendo del modelo de gestión asumido, tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar las redes viales, estatales, urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su circunscripción territorial y jurisdicción.

Cuando dos o más ámbitos de operación del transporte terrestre y tránsito establecidos jerárquicamente por esta Ley: Internacional, Interprovincial, Intraprovincial e Intracantonal utilicen simultáneamente redes viales emplazadas fuera de las áreas definidas como urbanas por los Gobiernos Autónomos Regionales, Metropolitanos o Municipales, la regulación y control del transporte terrestre y tránsito serán ejercidas por la entidad pública con la competencia en el transporte terrestre y tránsito de mayor jerarquía.

La regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el sistema de red vial estatal, definidas por el Ministerio del ramo, siempre que no atraviesen por las zonas urbanas o rurales de la circunscripción territorial y jurisdicción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, será de competencia de la Policía Nacional del Ecuador o de la Comisión de Tránsito del Ecuador, según sea el caso.

Para el cumplimiento de las finalidades del control de tránsito dentro de las jurisdicciones de los distintos entes de control, se podrán suscribir convenios interinstitucionales de cooperación ya sea para ejercer el control compartido o para la delegación integral del mismo.

El Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 712 de 29 de mayo de 2012; y, la Resolución No.003-CNC-2015 del Consejo Nacional de Competencias; disponen la transferencia de competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, y se establece adicionalmente que dos o más municipios que formen una mancomunidad o consorcio para el ejercicio de esta competencia, serán considerados como una unidad, en tal virtud podrán de manera mancomunada acceder a un modelo de gestión distinto del que les correspondería individualmente considerados.

El 19 de marzo del 2015, se expide la Ordenanza de Creación de la UNIDAD DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, cuyo objeto radica en ser la dependencia técnica responsable de planificar, organizar y regular el transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial en la jurisdicción cantonal.

Según el inciso segundo del art. 74 del Código Orgánico Administrativo, señala la delegación de actividades económicas que no correspondan a servicios públicos o sectores estratégicos, esto es, aquellas que no se encuentren reservadas constitucional o legalmente al Estado, no estarán sujetas al

criterio de excepcionalidad sino a los criterios de eficiencia y eficacia administrativa

De acuerdo con el artículo 76 del Código Orgánico Administrativo, indica que, la gestión delegada mediante contrato se sujeta reglas específicas: (i) la selección del gestor de derecho privado se efectúa mediante concurso público; (ii) para la selección del gestor de derecho privado, la administración formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor; (iii) los contratos para la gestión delegada a sujetos de derecho privado se formularán según las mejores prácticas internacionales y salvaguardando el interés general; (iv) el ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos; y, (v) se determinarán expresamente los términos de coparticipación de la administración y el sujeto de derecho privado.

Mediante Memorando No. UMMSJY-2023-101, suscrito por el Ing. Oswaldo Medina, Director de Ordenamiento Territorial, se adjunta el Informe Técnico No. UMM-SJY-IT-0004, en el que recomienda la IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Mediante certificación No. DPI-BM-2023-030-M de fecha 06 de julio de 2023, suscrita por el Econ. Blanca Merchán Acosta, Directora de Planificación Institucional del GAD Municipal San Jacinto de Yaguachi, en el que manifiesta "No se encuentra contemplado en el PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 del GAD Municipal".

Mediante certificación No. 094-DF de fecha 06 de julio de 2023, suscrita por el Econ. Juan Carlos León Quinde, Director Financiero del GAD Municipal San Jacinto de Yaguachi, en el que manifiesta "Que no se cuentan con los valores disponibles para realizar dicha contratación en el Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2023".

El Informe Jurídico emitido mediante Memorando Nro. GADMSJY-AJ-EM-2023-077-M, de fecha 07 de julio 2023, el Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, ha determinado que es pertinente la viabilidad jurídica del proyecto para la IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, en virtud que corresponde al control de tránsito y seguridad vial y sus contemplaciones son de interés público, siendo la figura de delegación privada prevista en los arts. 74 y 76 del Código Orgánico Administrativo («COA»), una vía jurídica idónea para el cumplimiento de lo previsto en el CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito con la Comisión de Tránsito del ECUADOR (CTE);

Mediante Sesión del Pleno del Concejo Cantonal del GAD Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi, de fecha 12 de julio de 2023, se AUTORIZO el Proyecto de Implementación, Instalación y Operación de un Sistema Tecnológico para la Gestión y Administración de las Contravenciones de Tránsito Detectadas por Medios Electrónicos en el Cantón San Jacinto de Yaguachi, mediante

Resolución No. GADMSJY-029-2023;

Para el desarrollo y funcionamiento del proyecto implementación, instalación y operación de un sistema tecnológico para la gestión y administración de las contravenciones de tránsito detectadas por medios electrónicos en el cantón SAN JACINTO DE YAGUACHI de acuerdo con los criterios técnicos y jurídicos del GAD Municipal de SAN JACINTO DE YAGUACHI, resulta conveniente para los intereses institucionales la delegación a un gestor de derecho privado mediante contrato el proyecto de Implementación, Instalación y Operación de un Sistema Tecnológico para la Gestión y Administración de las Contravenciones de Tránsito Detectadas por Medios Electrónicos en el Cantón San Jacinto de Yaguachi;

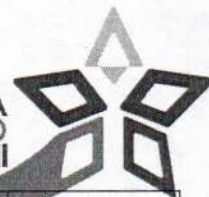
El artículo 60 letras b), e i) del Código Orgánico de Organización Territorial - COOTAD, establece que es atribución del Alcalde, ejercer la facultad ejecutiva del GAD Municipal de SAN JACINTO DE YAGUACHI y, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

3.5. MODELO DE GESTIÓN

De conformidad a la excepcionalidad consagrada en el artículo 74 del Código Orgánico Administrativo, existiendo la respectiva motivación conforme lo expuesto en los informes citados en el punto precedente, toda vez que actualmente el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi no cuenta con la capacidad técnica y económica para ejecutar la “IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI”, siendo una necesidad tomar acciones afirmativas de interés general en favor de la ciudadanía del cantón conforme los índices de siniestralidad y mortalidad, el modelo que se adecua es la **DELEGACIÓN DE GESTIÓN POR CONTRATO**, cumpliendo con los parámetros indicados en el artículo 76 ibídem.

3.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Concepto	Día	Hora HASTA
Fecha de publicación	05-OCT-2023	23:59
Fecha límite de preguntas	09-OCT-2023	17:00
Fecha límite de Respuestas y Aclaraciones	12-OCT-2023	17:00
Fecha límite de entrega de Oferta Técnica y Económica	16-OCT-2023	15:00
Fecha de Apertura de Ofertas	16-OCT-2023	16:00
Fecha límite para la verificación de requisitos mínimos	19-OCT-2023	17:00



Fecha límite para solicitar la convalidación de errores	20-OCT-2023	15:00
Fecha límite para entregar la convalidación de errores	25-OCT-2023	15:00
Fecha límite de Evaluación de Oferta Técnica	04-NOV-2023	16:00
Fecha límite de Evaluación de Oferta Económica	06-NOV-2023	16:00
Fecha estimada de Negociación	09-NOV-2023	17:00
Fecha estimada de Adjudicación	10-NOV-2023	17:00
Fecha estimada de la firma del Contrato	HASTA 30-NOV-2023	17:00

En caso de que, durante el transcurso del proceso, sea necesario una reprogramación del cronograma, la Comisión Técnica notificará a los oferentes que se encuentren participando, mediante notificación en el correo electrónico señalado en las ofertas o mediante la publicación en el portal web de la entidad.

3.7. MODELOS DE PLIEGOS

Los oferentes de forma obligatoria presentarán sus ofertas técnicas y económicas cumpliendo con los parámetros establecidos en los presentes pliegos y demás documentación precontractual.

Será una obligación de los oferentes, revisar todos y cada uno de los documentos relacionados o conexos al proceso, así como cumplir con los requisitos solicitados.

3.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas Técnicas y Económicas se presentarán de forma física en dos (2) sobres debidamente sellados y membretados en las oficinas del Departamento de Contratación Pública del Municipio ubicada en las calles Lorenzo de Garaicoa y Calderón, Yaguachi, Provincia del Guayas, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso.

Las ofertas y todos los documentos e información solicitada se presentarán en idioma español en original y una (1) copia y deberán encontrarse debidamente sumilladas y numeradas. No se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada ni apostillada, la Comisión Técnica se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación presentada en las ofertas.

No se aceptarán ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para la recepción de conformidad al cronograma establecido o en un lugar distinto al indicado.

Las ofertas deberán presentarse por el objeto establecido en los presentes pliegos, abarcando la

totalidad de los servicios e inversiones que comprende el proyecto y cumpliendo con los parámetros establecidos en los mismos, así como los formularios, anexos y sus condiciones, siendo obligación de los oferentes el cumplimiento y sujeción a todos y cada uno de los requisitos solicitados.

Bajo ningún concepto podrán condicionar la adjudicación a la modificación por parte del oferente respecto de criterios o especificaciones alternativas que hubieren sido presentadas.

Con el fin de garantizar una adjudicación objetiva, el Municipio de San Jacinto de Yaguachi adjudicará el concurso público teniendo en cuenta únicamente las ofertas que se sujeten y cumplan en todo, los parámetros de los presentes pliegos. Se entenderá que el acto de adjudicación obliga automáticamente al oferente al cumplimiento integral, estricto y no condicionado de todas y cada una de las características ofertadas, mismas que en todo momento serán supervisadas por el Municipio de San Jacinto de Yaguachi.

Los oferentes interesados, podrán realizar bajo su propia cuenta y riesgo los estudios, diseños y verificaciones necesarias. Cualquier costo en que los oferentes incurran por este concepto no les serán reembolsados en ningún evento.

La Oferta Técnica deberá tener la siguiente carátula:

CÓDIGO DEL PROCESO: MCY-DEL-001-2023
SOBRE UNO: OFERTA TÉCNICA
Eco. Blanca Jessennia Merchán Acosta Presidenta de la Comisión Técnica Presente. –
Presentada por: Fecha: Correo electrónico:

La Oferta Económica deberá tener la siguiente carátula:

CÓDIGO DEL PROCESO: MCY-DEL-001-2023
SOBRE DOS: OFERTA ECONÓMICA
Eco. Blanca Jessennia Merchán Acosta Presidenta de la Comisión Técnica Presente. –
Presentada por: Fecha: Correo electrónico:

La Comisión Técnica no será responsable de la apertura o revisión de una oferta en caso de que ésta

no esté correctamente marcada o que no haya sido entregada en el lugar correspondiente. De igual forma tampoco será responsable en caso de que el oferente cometiere errores de foliado y numera que induzcan al omisiones o malas interpretaciones al momento de la evaluación.

El funcionario encargado de la recepción de ofertas del Municipio de San Jacinto de Yaguachi, recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

La apertura de ofertas se llevará a cabo una (1) hora después de le fecha y hora límites para la entrega de ofertas, en la misma dirección de entrega, el acto será público.

De la apertura de ofertas se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la comisión Técnica, instrumento que contendrá:

Nombre de los Oferentes; y,
Número de hojas de cada oferta.

3.9. INHABILIDADES

No podrán participar en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas que incurran en las siguientes inhabilidades:

- Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales y especiales, previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 252 de su Reglamento General;
- El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director General o la Directora y demás funcionarios del Servicio Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en la Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;
- Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que, por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;

- No podrán participar en el Concurso como Oferentes quienes estén impedidos de habilitarse como proveedores del Estado en el Registro Único de Proveedores (RUP), de conformidad con el Régimen Jurídico Aplicable;
- Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción;
- Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; y,
- Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones.

Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

3.10. PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes interesados podrán formular preguntas respecto de los parámetros y condiciones establecidos en los pliegos del proceso, así como en los documentos precontractuales; para el efecto se enviarán las preguntas mediante oficio dirigido al presidente de la comisión técnica al correo compraspublicas@municipioyaguachi.gob.ec. Los oferentes podrán generar preguntas hasta la fecha y hora establecidos en el cronograma del proceso

La Comisión Técnica absolverá las preguntas y aclaraciones, mediante el acta correspondiente; misma que se dará a conocer y será publicada en el portal web de la Municipalidad del Cantón Yaguachi.

La Comisión Técnica, podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los pliegos por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el objeto del contrato o el presupuesto establecido; modificaciones que serán publicadas en el portal web de la Municipalidad del Cantón Yaguachi.

3.11. CONVALIDACIÓN DE ERRORES

Si se presentaren errores u omisiones que puedan ser convalidadas sin alterar ni modificar la oferta

presentada, los mismos podrán ser convalidados por el oferente en plazo fijado en el cronograma del proceso.

La Comisión Técnica analizará las ofertas presentadas a fin de determinar todos los errores existentes de naturaleza convalidable, respecto de los cuales notificará vía correo electrónico en el plazo fijado en el cronograma del proceso, a cada uno de los oferentes. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.

Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

3.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Cualquier ambigüedad, imprecisión, omisión, desviación, error y/o incumplimiento de las instrucciones y condiciones del pliego en las partes esenciales de las ofertas, que impida su análisis, será causa suficiente para rechazarlas.

Así mismo será causal de rechazo de la oferta:

- Si la oferta no cumpliera con los requisitos, parámetros de evaluación, requisitos mínimos o formularios exigidos en los pliegos y/o documentos precontractuales.
- Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para el efecto.
- Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados.
- Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- Una oferta será descalificada por la comisión técnica en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, falsedad, adulteración, simulación o inexactitud de la información presentada. La comisión técnica podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada en el procedimiento.

- En caso que un oferente participe como integrante de dos o más ofertas, sea a título individual o como integrante de un consorcio o compromiso de Asociación o Consorcio. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta. En el caso de que el oferente sea una asociación o consorcio, ninguno de sus integrantes podrá presentar una oferta independiente de aquella presentada por la asociación o consorcio del que forma parte. No se aceptarán ofertas alternativas.
- Diferencia o error en la Ingeniería Financiera, el mismo que al ser corregido implique cambios de los valores de una Oferta Económica; o una omisión que implique modificación en la oferta original.

3.13. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento mediante resolución debidamente motivada

3.14. DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

La máxima autoridad o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

3.15. NEGOCIACIÓN

Con el objeto de acordar posibles mejoras en la mejor oferta calificada, se abrirá una fase de negociación previa a la adjudicación.

La negociación se llevará a cabo entre el mejor oferente y la comisión Técnica, en la cual se podrá mejorar aspectos técnicos o económicos ofertados.

Respecto de la negociación, la comisión técnica dejará constancia en el acta correspondiente.

3.16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La máxima autoridad o su delegado, con base en los resultados de la evaluación presentada y la recomendación emitida por la Comisión Técnica, adjudicará el contrato a la oferta más conveniente conforme a los intereses institucionales y de acuerdo con lo requerido por la entidad, mediante resolución motivada, conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través del portal web institucional y/o al correo del oferente que resultare adjudicado, con la respectiva resolución de adjudicación

3.17. DEL CONTRATO

3.17.1. SUSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la misma, se formalizará la suscripción del contrato, en caso de que el oferente sea un compromiso de asociación o consorcio, se concederá un término de quince (15) días adicionales para la suscripción del contrato.

El Contrato deberá ser protocolizado y deberá tener todas las consideraciones de los pliegos del proceso. Los costos notariales correrán a cargo del gestor privado.

Se protocolizarán los documentos que acreditan la calidad legal de los comparecientes para suscribir el mismo y el contrato propiamente, el resto de documentos formará parte del mismo, pero no será obligatorio su protocolización.

3.17.2. CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

Cuando existan causas debidamente justificadas, por necesidad institucional o de la ciudadanía de San Jacinto de Yaguachi, las partes podrán ampliar el objeto del presente contrato para la provisión de un mayor número de dispositivos tecnológicos de cualquier naturaleza de control de tránsito, contando previamente con los informes técnicos y legales que correspondan, en cuyo caso se podrá suscribir contratos complementarios y deberá cumplir con las mismas solemnidades del contrato principal.

3.17.3 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El Gestor Privado no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte las obligaciones contenidas en el contrato sin el consentimiento de la entidad.

El Gestor Privado podrá contratar con terceros hasta en un veinte y cinco por ciento (25%) del valor de inversión total, respecto de actividades específicas que se encuentran bajo su responsabilidad, sin que le esté permitido subcontratar la totalidad del objeto del contrato. En cualquier caso, el Gestor Privado será exclusivamente responsable ante la entidad y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

En los subcontratos celebrados para la ejecución de actividades deberá estipularse claramente que el subcontrato se ha celebrado respetando los términos e índole del contrato, bajo la exclusiva responsabilidad del Gestor Privado y, además, se estipulará precisa y claramente que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a la entidad indemnización alguna por ningún tipo de prestaciones, honorarios o perjuicios.

Los subcontratos no relevan al Gestor Privado de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones.

Para el caso de consorcios, en razón de la responsabilidad solidaria e indivisible, no se entenderá como subcontratación si la ejecución de actividades la efectúa uno de los asociados o consorciados.

3.17.4. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá terminar por las siguientes causales:

- Por cabal cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y vencimiento del plazo de ejecución, así como las prórrogas del plazo existentes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de acuerdo a los efectos convenidos entre estas.
- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad o resolución del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gestor Privado.
- Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.
- Por razones de interés público o intervención anticipada.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por no contar con la autorización para transferir, ceder o enajenar acciones, participaciones o cambios en la estructura de propiedad.

3.18. ERRORES Y RECLAMACIONES

Si un oferente encontrare una contradicción o error en el contenido de los pliegos durante la preparación de su oferta, deberá informarlo por escrito mediante oficio dirigido al presidente de la Comisión Técnica, para aclarar o corregir de ser necesario tal imprecisión, hasta (5) días término previos a la fecha de entrega de la oferta. Luego de superada esta fecha se considerará que el oferente ha comprendido plenamente los presentes pliegos y que por tanto se somete en forma integral a las condiciones de los mismos.

Los oferentes podrán presentar reclamaciones fundamentadas a las actuaciones administrativas en el término máximo de tres (3) días de notificadas; sin perjuicio de los mecanismos de impugnación previstos en el Código Orgánico Administrativo, los que se sustanciarán conforme las normas y lineamientos previstos en dicho cuerpo normativo.

Se entenderán que las actuaciones administrativas son notificadas una vez que se remita al correo del oferente o que se publique en el portal web institucional.

Una vez presentado el reclamo, el proceso se suspende por un término de siete (7) días o hasta que la resolución o respuesta al reclamo sea respondida o notificada al reclamante.

Las reclamaciones presentadas en el proceso serán resueltas por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado, conforme los términos indicados en el Código Orgánico Administrativo.

3.19. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, dispone de la siguiente información:

- Especificaciones técnicas de los equipos requeridos
- Informe Técnico UMM-SJY-IT-0004.
- Convenio de cooperación interinstitucional celebrado con la Comisión de Tránsito del Ecuador.

3.20. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

La administración y fiscalización del contrato estará a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, a través de funcionarios que ejerzan dichos cargos, quienes serán designados por la máxima autoridad.

El Administrador del contrato será quien controle el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

4.1. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas presentadas permanecerán vigentes durante ciento ochenta (180) días, plazo contado desde la fecha de su presentación; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de acuerdo a su necesidad se reserva el derecho de solicitar formalmente una extensión respecto de la vigencia indicada.

4.2. DE LOS INGRESOS Y GASTOS

El Gestor Privado generará ingresos a partir del cobro por concepto de infracciones de tránsito detectadas y sancionadas mediante el empleo de los dispositivos tecnológicos de control, debidamente canceladas y/o recaudadas conforme el canon indicado en los presentes pliegos.

El valor por concepto de infracciones se sujeta a lo dispuesto en el Código Orgánico Integral Penal y/o la normativa vigente que regule el valor de la infracción.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, cancelará los valores por concepto de infracciones de tránsito de manera mensual en favor del gestor privado, conforme el porcentaje establecido en el canon por concepto de infracciones registradas y debidamente recaudadas, Tal porcentaje (monto) será facturado adicionando el Impuesto al Valor Agregado vigente al momento de la facturación. Este proceso se realizará hasta que se constituya el fideicomiso

de administración de flujos conforme la normativa legal vigente.

Para efectos de mejorar la gestión de cobro, el Gestor Privado deberá utilizar herramientas para la gestión de cartera vencida.

Todos los gastos legales relacionados con la ejecución de este Contrato, sea por derechos notariales, por protocolización, o por cualquier otro concepto, serán pagados por el Gestor Privado. Una vez suscrito el Contrato, el CONCESIONARIO cancelará los gastos notariales correspondientes.

4.2.1. CANON DE PARTICIPACIÓN

Se refiere al valor que el Oferente ofrece a el Municipio de San Jacinto de Yaguachi, tomando las siguientes consideraciones:

- La participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi sobre la recaudación no podrá ser menor al 51% del valor bruto de cada infracción.

4.2.2. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS

Para garantizar la inversión realizada por parte del gestor privado; y, conforme lo establece el artículo 30.2 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial se constituirá un Fideicomiso de Administración de Flujos para efectos de la distribución de los recursos en armonía con los ingresos y canon indicados

El fideicomiso de administración de flujos, se encargará de la administración de los ingresos derivados del cobro de multas recaudadas por contravenciones de tránsito. La instrucción del fideicomiso será realizar liquidaciones mensuales y cancelar en base al porcentaje establecido en el contrato correspondiente.

Los costos que se deriven para la constitución del FIDEICOMISO, y posterior costo mensual serán asumidos por el Gestor Privado.

4.3. FORMA DE PAGO

Hasta que se constituya el Fideicomiso de Administración de Flujos, el pago se ceñirá a los siguientes pasos:

- Dentro de los siguientes cinco (5) días subsiguientes de cada mes, el gestor privado enviará al Administrador del contrato, un informe que señale las actividades realizadas y adjuntando las recaudaciones diarias en el periodo mensual, este anexo se emitirá por el sistema tecnológico implementado.
- El Administrador del Contrato con el informe recibido, procederá a verificar en el sistema de la ANT y realizará el cuadro correspondiente, emitiendo un informe interno en el que validará el pago.

- Con el informe emitido por parte del Administrador del contrato este solicitará al gestor privado la factura respectiva y el certificado bancario para proceder con el pago.
- El gestor privado emitirá la factura, documento que, en conjunto con el certificado bancario, Informe del gestor privado, Informe del Administrador del Contrato, será remitido al departamento financiero.
- El departamento financiero procederá a cancelar los valores en base a la documentación presentada en el plazo de quince (15) días subsiguientes a cada mes.

Bajo ninguna circunstancia el Gobierno Autónomo Descentralizado podrá retener pagos relacionados al proyecto.

4.4. PLAZO DEL PROYECTO

4.4.1 PLAZO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS

El Oferente tendrá un plazo de hasta doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato para la correcta instalación del equipamiento y su adecuado funcionamiento mediante protocolos de pruebas.

4.4.2. PLAZO PARA LA SOCIALIZACIÓN

Veinte (20) días contados a partir de la finalización de la etapa de instalación y previo, aprobación de medios y mecanismos de socialización por parte del administrador del contrato.

4.4.3. PLAZO PARA LA OPERACIÓN

Trece (13) años contados a partir de la fecha de inicio de operaciones debidamente notificada por el administrador de contrato, una vez cumplida la etapa de instalación, puesta en funcionamiento y socialización

4.4.4 PRORROGA DE PLAZO

El Gobierno Autónomo Descentralizado a través del administrador del contrato prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el Gestor Privado así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud:

- Por fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en el Código Civil Ecuatoriano, aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el gestor privado está obligada a continuar con la ejecución contractual, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato.
- Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma,

motivadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado u ordenadas por ella, a través del administrador y que no se deban a causas imputables al Gestor Privado.

- Si el Gobierno Autónomo Descentralizado no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del proyecto.
- Por paralizaciones o impedimento de realización de las actividades por razones comunitarias o de la población del área donde se ejecute los trabajos o vinculadas con las actividades operativas.
- Por demora en la obtención de permisos y autorizaciones por parte de entidades gubernamentales de acuerdo a la naturaleza del proyecto, siendo obligación del Gobierno Autónomo Descentralizado la obtención de dichas autorizaciones.
- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.
- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Administrador del Contrato y de la máxima autoridad de la Contratante, tiempos que no serán imputables al Gestor Privado.

4.5. GARANTÍAS

4.5.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

El Oferente deberá presentar una garantía de seriedad de oferta, cuyo valor será equivalente al 1% del valor total de la inversión inicial. Dicha garantía se ejecutará únicamente en el caso de que por razones relacionadas al oferente no se suscriba el contrato. La validez de la misma debe ser de 180 días calendario.

La garantía de seriedad de oferta será devuelta una vez suscrito el contrato correspondiente.

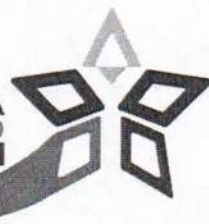
4.5.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente adjudicado previo o en la fecha de suscripción del contrato, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor igual al cinco por ciento (5%) de la inversión inicial del gestor privado.

En razón de la naturaleza del contrato esta garantía podrá tener una vigencia anual pero deberá renovarse durante toda la ejecución contractual de conformidad a los plazos establecidos en el presente pliego.

Esta garantía será devuelta al Gestor Privado cuando se realice la entrega-recepción única de los servicios o ejecutada por terminación unilateral y anticipada del contrato.

Esta garantía se presentará en una de las siguientes formas: Garantía incondicional, irrevocable y de



cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

4.5.3. PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO

El Gestor Privado deberá contar en la ejecución del contrato con pólizas contra todo riesgo, las cuales incluyen, pero sin limitar: robo, huelgas y paros, que ampare la totalidad de los dispositivos tecnológicos, redes e infraestructura afectada al servicio público. La póliza deberá contener la reposición de los equipos como nuevos por parte de la aseguradora.

La póliza debe incluir además la responsabilidad civil aplicable para estos casos, que se define por la suma de 150,000.00 dólares para cubrir daños a terceros (en su persona o bienes), en caso de accidentes, negligencias o mala ejecución de los trabajos contratados por parte del Gestor Privado, siempre y cuando dichos daños sean consecuencia directa de su gestión, demandas contractuales y extracontractuales que deriven en resoluciones y sentencias en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado y deberán mantenerla vigente por todo el plazo de vigencia del Contrato.

El Gestor Privado deberá justificar que cuenta con una póliza que cubra responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios y sus bienes para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el desarrollo de la actividad concesionada.

Queda claramente entendido que la obtención y vigencia de este seguro no relevará en forma alguna al Gestor Privado de la responsabilidad directa que le corresponde siempre por siniestros cuyos montos sean superiores al seguro contratado; así como responderá aun en el caso de que la aseguradora no pague la indemnización contratada por cualquier motivo que alegare. Esta garantía no exime, pues, al Gestor Privado de la reparación total por daños producidos, en función de cualquier reclamación de terceros efectivamente perjudicados, sea que haya o no sentencia ejecutoriada.

Esta garantía será devuelta al Gestor Privado cuando se realice la entrega-recepción única de los servicios o ejecutada por terminación unilateral y anticipada del contrato.

4.6. MULTAS

4.6.1. MULTA POR RETRASO EN LA IMPLEMENTACIÓN

En caso de retraso en el cumplimiento del cronograma de implementación, se aplicará una multa equivalente a un (1) salario básico unificado vigente a la fecha de cometimiento del retraso.

Esta multa se interpondrá por cada día de retraso en el cronograma de implementación.

Si el valor de las multas excede el cinco por ciento (5%) de la Inversión total, la entidad podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el contrato, la terminación contractual para efectos del porcentaje indicado se podrán tomar únicamente por retrasos en la etapa de implementación, por tanto no podrán sumarse con otras multas señaladas.

Los valores de las multas serán deducidos del valor facturado mensualmente.

4.6.2. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD

En caso de incumplimiento respecto de lineamientos emitidos por la el Administrador de Contrato, se aplicará una multa equivalente a un (1) salario básico unificado vigente a la fecha, por cada día de incumplimiento contado a partir de la notificación escrita.

Si el valor de las multas excede del 5% de la Inversión Total del contrato, la entidad podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el contrato la terminación contractual para efectos del porcentaje indicado se podrán tomar únicamente por incumplimientos en lineamientos emitidos por el administrador del contrato en la etapa de socialización y ejecución, por tanto no podrán sumarse con otras multas señaladas.

Los valores de las multas serán deducidos del valor facturado mensualmente.

4.6.3. MULTAS POR TIEMPOS DE RESPUESTA A LOS PROBLEMAS E INCIDENTES

De acuerdo a la naturaleza del sistema requerido, el Gestor Privado deberá cumplir tiempos de respuesta de acuerdo a la severidad asignada a cada incidente.

La severidad asignada se establece en función a la urgencia y el impacto en el funcionamiento del sistema. Se entiende por tiempo de respuesta al tiempo que transcurre desde que la entidad notifica la incidencia hasta que el gestor atienda el mismo.

El tiempo de solución se entiende desde la verificación del incidente del gestor hasta la solución del mismo.

Se detallan en la siguiente tabla los tiempos de respuesta de acuerdo a las distintas severidades:

Severidad	Detalle	Tiempo de Respuesta	Tiempo de solución
Crítico	Sin disponibilidad del servicio, no se puede operar.	6 horas	Hasta 10 días
Medio	El servicio continúa funcionando, pero de manera degradada; impacto medio que podría amenazar su operación.	24 horas	Hasta 30 días
Bajo	Consulta técnica y/o de uso. Las tareas se desarrollan normalmente, no compromete la calidad del servicio al cliente.	72 horas	Hasta 60 días
Planificado	Implementación de una solicitud de cambios (RFC) que no es requerida de manera urgente. Las tareas se desarrollan normalmente	Planificado	Planificado

En caso de retraso en el cumplimiento de los tiempos establecidos en el cuadro que precede, de no existir una justificación debidamente aceptada y aprobada por el Administrador del Contrato, se aplicará una multa equivalente a un (10%) del salario básico unificado vigente a la fecha, por cada



día de retraso en la solución del inconveniente, porcentaje tomado en base al principio de proporcionalidad.

Estos plazos podrán ser ampliados, debidamente justificados, a petición del Gestor Privado y previa aprobación del Administrador del Contrato.

Si el valor de las multas excede del 5% de la Inversión Total del contrato, la Entidad podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el contrato.

Los valores de las multas serán deducidos del valor facturado mensualmente.

4.6.4. PROCESO PARA IMPUTAR MULTAS

En cumplimiento del derecho al debido proceso consagrado en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, previa la aplicación de una multa por cualquiera de los incumplimientos señalados en los presentes pliegos, el Administrador del contrato notificará al Gestor Privado mediante oficio en un término máximo de cinco (5) días calendario de evidenciado el hecho o generado el incumplimiento.

El Gestor Privado tendrá un término de diez (10) días a partir de la notificación, para justificar el hecho motivo del incumplimiento presentando los documentos que asistan a la justificación.

El Administrador del contrato, tendrá un término de cinco (5) días para analizar los justificativos presentados por parte del Gestor Privado, y mediante informe debidamente motivado, aplicará o dejará sin efecto la multa, hecho que será puesto en conocimiento del Gestor mediante oficio.

En caso de que el Administrador del Contrato incumpla los plazos establecidos se entenderá que existió violación al debido proceso y por tanto la multa podrá ser impugnada ante la máxima autoridad conforme los recursos consagrados en el Código Orgánico Administrativo.

4.7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

4.7.1. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

Son Obligaciones y Responsabilidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi;

- Cumplir con los pagos en favor del Gestor Privado de manera oportuna y acorde a lo establecido en los pliegos y el contrato.
- Ejercer las funciones de ente de control y ejecución de la contratación de acuerdo con las Leyes y Normativas aplicables y el contrato.
- A través de administrador del contrato y fiscalizador, verificar que se cumpla con la provisión y reposición de dispositivos tecnológicos para la detección de contravenciones de tránsito; mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos dentro del Cantón San Jacinto de Yaguachi;

- Planificar y ejecutar en conjunto con el Gestor Privado campañas de educación y seguridad vial para la ciudadanía del Cantón San Jacinto de Yaguachi .
- Designar al Administrador del contrato.
- Supervisar a través del administrador del contrato y fiscalizador el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el objeto contractual en la etapa de implementación del contrato.
- Supervisar a través del administrador del contrato, el cumplimiento de plazos para la campaña de socialización del proyecto, así como el empleo de los diversos medios propuestos para socializar el proyecto.
- Supervisar a través del administrador del contrato, el cumplimiento de obligaciones contenidas en el objeto contractual en la etapa de ejecución.
- Gestionar y obtener permisos de los organismos competentes, así como la obtención de todas las autorizaciones que resulten necesarias para la instalación de los dispositivos tecnológicos en el dominio público y/o explotación de las infracciones de tránsito durante todo el periodo del contrato dando cualquier facilidad para la implementación y ejecución del proyecto, sin que exista erogación de recursos por parte de la entidad pública.
- Realizar informes con estadísticas para evaluar los índices de reducción de incidentes de tránsito y mortalidad.
- Suscribir las adendas y/o contratos complementarios que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Cumplir con todas y cada una de las cláusulas contractuales de tal manera que se priorice la sostenibilidad de la seguridad jurídica respecto de los derechos y obligaciones que las partes adquieran.
- Gestionar el acceso al web services de la ANT para la correcta integración y funcionalidad del sistema.
- Proponer mediante justificativos técnicos la necesidad de incrementar puntos de control de tránsito a través de dispositivos tecnológicos, o de ser el caso, el traslado de los puntos instalados.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza propia del contrato

4.7.2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GESTOR

Son Obligaciones y Responsabilidades del Gestor Privado:

- Cumplir y ejecutar el proyecto sobre la base de pliegos, oferta, contrato y normativa que regule el proceso.
- Acatar y cumplir las disposiciones emitidas por el Administrador del Contrato, siempre y cuando se encuentren en apego de los presentes pliegos, oferta presentada, contrato y normativa que regule el proceso.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de su personal técnico y administrativo, la calidad de empleador, sin que la entidad tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del proyecto, ni con el personal del subcontratista.
- De ser el caso; y, siempre que sea negligencia del Gestor Privado, responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren a la entidad dentro de la ejecución del proyecto.
- Realizar la Inversión Total y todos los gastos necesarios para la operación, ejecución y mantenimientos del proyecto durante el plazo contractual acorde a la oferta presentada.
- Contar para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales con el personal técnico calificado y dispositivos tecnológicos nuevos conforme lo propuesto.
- Cumplir con las pólizas acorde a lo establecido en el pliego y contrato, de esta forma garantizar la seguridad del contrato y equipos objeto del mismo.
- Cumplir con campañas de socialización dirigidas a la ciudadanía de San Jacinto de Yaguachi que promuevan y fomenten la seguridad vial.
- Realizar el incremento de puntos de control de tránsito a través de dispositivos tecnológicos, o de ser el caso, el traslado de los puntos instalados, cuando se encuentren debidamente motivados y justificados.

SECCIÓN V. REQUISITOS Y PARÁMETROS DE LA OFERTA

5.1. LINEAMIENTOS GENERALES

La convocatoria contenida en los presentes pliegos se encuentra dirigida a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; asociaciones de estas, consorcios o compromisos de asociación legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes tengan interés en participar en el procedimiento y que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos, demostrando su capacidad técnica, legal, económica y financiera para cumplir con el objeto del proyecto.

En caso de consorcios, o compromisos de estos, se deberá designar a un procurador común de entre los miembros del consorcio o compromiso de este, quien actuará en nombre y representación de estos, en caso de ser adjudicados, previo a la suscripción del contrato, se deberá constituir mediante escritura pública.

Para el caso de empresas extranjeras sea de forma individual o como parte de un compromiso de asociación o consorcio, previo a la suscripción del contrato se deberá cumplir con el mandato contenido en el artículo 6 de la Ley de Compañías.

Si las ofertas contuvieren información confidencial o privada de acuerdo con lo establecido en la ley que regule la materia, el oferente deberá indicar de forma clara y precisa expresando y justificando la o las normas legales que fundamenten y sustenten la confidencialidad, esta condición no será aplicable a los miembros de la comisión técnica o subcomisiones de apoyo, así como a la unidad de movilidad del Municipio de San Jacinto de Yaguachi, a fin de poder verificar la oferta. En caso de que no se indique expresamente y justifique la confidencialidad indicada, se entenderá que es información pública.

La oferta, sus documentos, requisitos presentados, deberán estar debidamente identificados, sumillados y numerados, de tal forma que facilite el proceso de revisión.

En caso de estados financieros, cartas de referencia bancario y/o documentos que sustenten la capacidad económica y financiera de los oferentes deberán estar expresados en Dólares de los Estados Unidos de América.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas presentadas, así como los informes de recomendación para la adjudicación, serán publicados en el portal web institucional, respetando el principio de transparencia y publicidad.

Todo intento de un oferente para influir en el análisis de ofertas presentadas o en la decisión sobre la evaluación por parte de la comisión técnica, subcomisiones de apoyo o en general quien intervenga en el proceso, dará lugar al rechazo inmediato de la oferta, así mismo se rechazará la oferta en caso de que existe cualquier intento de conseguir información del proceso u oferentes, previo a la publicación del instrumento respectivo en el portal web institucional.

Para ejecutar el servicio objeto del presente pliego y su posterior contrato, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Jacinto de Yaguachi, no entregará bienes ni facilidades de carácter público y de titularidad estatal. Al término de la contratación, toda la infraestructura y bienes afectados a la contratación incluyendo terrenos, obras, equipos, activos inherentes a la operación, dependencias, servicios accesorios y los derechos para su uso y explotación serán de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, debiendo el Gestor Privado transferir el dominio. Los bienes que se afectan en la contratación son los indicados en los presentes pliegos.

Para la verificación de requisitos solicitados para los oferentes, se establecen de manera general dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta); y, la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados (valoración / puntuación), las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior se encuentren aptos para esta calificación.

Los pliegos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada al contexto general. El orden de los capítulos y cláusulas no debe ser interpretado

como un grado de prelación de los mismos. Las palabras contenidas en los pliegos deben ser entendidas en el sentido que se les conceda según su definición.

5.2. ÍNDICES FINANCIEROS Y PATRIMONIO

Los índices financieros a considerarse en el presente proceso son:

- Índice de Solvencia (igual o mayor a 1,5); e,
- Índice de Endeudamiento (menor a 1,0).

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances de los últimos 2 años presentados al órgano de control respectivo.

Para demostrar el patrimonio e índices financieros, el interesado deberá sustentar con la declaración del Impuesto a la Renta presentado al Servicio de Rentas Internas (SRI), del año inmediatamente anterior, en caso de no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Para el caso de compromiso de asociación o consorcio, cada uno de los documentos arriba señalados deberá ser presentado por cada uno de los miembros del consorcio y la sumatoria de todos ellos. Los índices financieros serán referenciales sin que el incumplimiento de estos sea causal de descalificación.

Así mismo a fin de poder evidenciar la suficiente solvencia económica del oferente para cumplir con todas y cada una de las obligaciones del proceso, se requerirá que este cuente con un patrimonio igual o superior al valor de USD \$ 1.001.684,88, el cual se corroborará con la declaración de impuesto a la renta solicitada, el no cumplimiento de este parámetro será causal de descalificación del oferente. En el caso de compromiso de asociación o consorcio el patrimonio podrá ser sumado entre los oferentes asociados.

El valor solicitado corresponde al valor de inversión inicial.

En el caso que los índices financieros se justifiquen a través de una persona natural o jurídica extranjeras, deberá presentarse la declaración del impuesto a la renta correspondiente o su equivalente del país de origen; y, de resultar tal oferta adjudicada, la empresa pública podrá solicitar que los documentos indicados se los presente debidamente apostillados.

5.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA OFERTA

Para la verificación de requisitos solicitados para los oferentes, se establecen de manera general dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta); y, la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados (valoración / puntuación), las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior se encuentren aptos para esta calificación.

5.3.1. PRIMERA ETAPA: CUMPLE / NO CUMPLE

Se verificará la integridad de las ofertas y revisión de cumplimiento de requisitos mínimos empleando la metodología “Cumple / No cumple”.

Se revisará que la oferta que haya incorporado todos los formularios y documentación definidos en los pliegos y demás documentación precontractual, conforme el siguiente detalle:

I. Formulario de la Oferta Sobre No. 1:

- Presentación y Compromiso;
- Datos Generales del Oferente;
- Nómima de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas, consorcios o compromisos de consorcio oferentes;
- Situación financiera;
- Tabla de cantidades y precios;
- Especificación técnica de los equipos ofertados;
- Experiencia del Oferente;
- Personal Técnico mínimo requerido;
- Compromiso del Personal Técnico asignado al proyecto;
- Hoja de vida del personal técnico asignado al proyecto;
- Otros parámetros de Calificación
- Carta de Confidencialidad; y,
- Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente).

II. Formulario de la Oferta Sobre No. 2

- Oferta Económica

Todos los formularios deben encontrarse debidamente suscritos por el oferente o quien lo represente para caso de personas jurídicas o compromisos de asociación o consorcio, conforme los formatos adjuntos, la falta de firma de uno de los formularios será causal de descalificación de la oferta.

III. Documentos mínimos de acreditación:

El oferente deberá presentar como mínimo la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de ciudadanía en caso de ser persona natural; copia de la escritura de constitución en caso de ser persona jurídica y reformas respectivas;
- Copia del nombramiento de representante legal;
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal;
- Registro Único de Contribuyentes (RUC);

- Declaración juramentada ante Notario Público en la que el oferente o su representante declare bajo pena de perjurio que no tiene impedimentos legales o inhabilidades para celebrar contratos de esta naturaleza.
- Certificado Único de Homologación emitido por la Agencia Nacional de Tránsito para el dispositivo fijo de detección de exceso de velocidad;
- Certificado de aprobación de modelo emitido por el INEN para el dispositivo fijo de detección de exceso de velocidad;
- Declaración de Impuesto a la renta; y,
- Garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso de compromisos de asociación o consorcio o cualquier mecanismo de asociación permitido por el régimen jurídico la información indicada deberá ser presentada por cada uno de los miembros.

Para el caso de compromisos de asociación o consorcio o cualquier mecanismo de asociación permitido por el régimen jurídico, los certificados solicitados se podrán presentar a nombre de uno de los asociados.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras se deberá presentar el documento equivalente en el país de origen.

Cuadro de verificación de cumplimiento de integridad de la oferta.

Para la verificación de los requisitos y formularios indicados se empleará el siguiente cuadro:

Parámetro / Requisito	Cumple	No Cumple	Observación

El oferente deberá cumplir con todos y cada uno de los formularios y requisitos mínimos establecidos en los pliegos y términos de referencia, especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales, caso contrario no será sujeto de calificación de la oferta.

5.3.2. SEGUNDA ETAPA: PUNTUACIÓN / VALORACIÓN

5.3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar experiencia general, adquirida durante los últimos quince (15) años previos a la publicación del proceso, en la administración, instalación, puesta en funcionamiento y/o mantenimiento de sistemas tecnológicos que incluyen equipos. Para la verificación de este parámetro el oferente deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva. (instrumento que permitirá verificar el objeto de la contratación y la liquidación económica), o;
- Certificados de trabajo donde se evidencie el cumplimiento de los trabajos ejecutados, junto con la factura y retención correspondientes.

El monto de experiencia general mínima es (\$ 1.001.684,88).

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

Para la acreditación de experiencia general mínima esta podrá ser acreditable mediante la presentación máxima de 3 contratos.

El monto de experiencia calificada o valorada es de \$ 1.001.684,88 por tanto, a este valor se le otorgará el máximo puntaje, esto es veinte (20) puntos. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Para acreditar la experiencia puntuada no será necesario un valor mínimo por contrato, sin embargo, esta podrá ser acreditable mediante la presentación de máximo 3 contratos.

Para el caso de compromisos de asociación o consorcio, la experiencia puede ser acreditada por todos o únicamente uno de los asociados.

5.3.2.2.EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar experiencia específica, adquirida durante los últimos cinco (5) años previos a la publicación del proceso, en procesos integrales de implementación, mantenimiento y operación dispositivos tecnológicos para el registro, procesamiento y notificación de contravenciones de tránsito en territorio nacional, para avalar su trayectoria en el mercado ecuatoriano. Para la verificación de este parámetro el oferente deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva. (instrumento que permitirá verificar el objeto de la contratación y la liquidación económica), o;
- Certificados de trabajo donde se evidencie el cumplimiento de los trabajos ejecutados, junto con la factura y retención correspondientes; o,
- Facturas y retenciones que evidencien el ingreso de la operación.

El monto de experiencia específica mínima es de (\$ 1.001.684,88).

No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

Para la acreditación de experiencia específica mínima esta podrá ser acreditable mediante la presentación máxima de 3 contratos.

Para acreditar la experiencia específica, el oferente deberá contar con una operación de los sistemas

de al menos un (1) año consecutivo en el proyecto.

Para el caso de que la experiencia sea acreditada como parte de una asociación o consorcio, la participación del oferente dentro del consorcio debe ser de al menos el veinte (20%) por ciento.

El monto de experiencia calificada o valorada es de \$ 1.001.684,88 por tanto, a este valor se le otorgará el máximo puntaje, esto es treinta (30) puntos. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Para acreditar la experiencia puntuada no será necesario un valor mínimo por contrato, sin embargo, esta podrá ser acreditable mediante la presentación de máximo 3 contratos.

Para acreditar la experiencia específica, el oferente deberá contar con una operación de los sistemas de al menos un (1) año consecutivo en el proyecto.

Para el caso de que la experiencia sea acreditada como parte de una asociación o consorcio, la participación del oferente dentro del consorcio debe ser de al menos el veinte y cinco (25%) por ciento.

5.3.2.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

El personal técnico deberá cumplir con los requisitos de titulación, experiencia y certificaciones acorde a lo requerido para cada profesional, caso contrario será causal de descalificación de la oferta.

Para acreditar la información del personal técnico se deberá presentar la cédula de ciudadanía del personal, registro del título debidamente inscrito ante el SENESCYT; y, los documentos que acrediten los demás parámetros solicitados, en caso de no presentación de estos requisitos, esta será causal de descalificación de la oferta.

Para acreditar la experiencia solicitada se podrá presentar:

- Certificado laboral (que contenga al menos con fecha de emisión o suscripción; periodo de labores; detalle de actividades realizadas; cargo desempeñado y firma de responsabilidad) emitido por la entidad pública o privada; o,
- Mecanizado emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS

Para que la experiencia del personal técnico presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo (No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio).

Al personal que acredite experiencia superior a la establecida como requisito mínimo e inferior a la máxima adicional, se le otorgará un puntaje directamente proporcional, aplicando una regla de tres simple, por lo tanto, se considera la siguiente metodología de evaluación para cada profesional.

DIRECTOR DEL PROYECTO

Titulación académica: De tercer nivel, Ingeniero eléctrico o ingeniero electrónico o ingeniero en sistemas o ingeniero en telecomunicaciones.

Cantidad: Uno (1)

Requisito mínimo de Experiencia: El personal deberá acreditar experiencia de al menos dos (2) años en calidad de Director de Proyecto en proyectos de administración, operación, instalación y mantenimiento de equipos de detección de contravenciones de tránsito que incluyan equipos.

Experiencia puntuada: Se otorgará cuatro (4) puntos al personal en acreditar experiencia de al menos tres (3) años en calidad de Director de proyectos de administración, operación, instalación y mantenimiento de equipos de detección de contravenciones de tránsito que incluyan equipos.

TÉCNICO CERTIFICADO PARA DISPOSITIVOS

Titulación académica: De tercer nivel, Ingeniero electrónico o ingeniero en sistemas o ingeniero en telecomunicaciones o carreras a fines

Cantidad: Dos (2)

Requisito mínimo de experiencia: El personal deberá acreditar experiencia de al menos dos (2) años en la ejecución de mantenimientos y/o calibración de dispositivos tecnológicos de proyectos similares al objeto de la contratación.

Experiencia puntuada: Se otorgará tres (3) puntos divididos en uno punto cinco (1.5) por personal, al personal en acreditar experiencia de al menos tres (3) años en la ejecución de mantenimientos y/o calibración de dispositivos tecnológicos de proyectos similares al objeto de la contratación.

Certificaciones: El personal deberá presentar un certificado emitido por el fabricante de los dispositivos fijos de control de velocidad. Que avale que cuenta con la capacidad para poder llevar a cabo los mantenimientos.

TÉCNICO PARA SOPORTE DE SOFTWARE

Titulación académica: De tercer nivel, Ingeniero electrónico o ingeniero en sistemas o ingeniero en telecomunicaciones o carreras afines.

Cantidad: Uno (1)

Requisito mínimo de experiencia: El personal deberá acreditar experiencia de al menos dos (2) años en el diseño, implementación o integración de sistemas informáticos.

Experiencia puntuada: Se otorgará (3) puntos al personal en acreditar experiencia de al menos tres (3) años en el diseño, implementación o integración de sistemas informáticos.

Certificaciones: El personal deberá presentar un certificado emitido por la compañía propietaria del software que acredite capacitación de manejo, integraciones y soporte del mismo.

5.3.2.4.OFERTA ECONÓMICA Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La comisión técnica habiendo realizado el análisis económico y costos conforme cotizaciones y procesos similares a concluido que el valor de inicial es de \$ 1.001.684,88 más IVA, considerando todos los bienes y servicios esperados. Este valor es meramente referencial por lo que el oferente podrá ofertar un valor distinto siempre y cuando se cumplan todos los parámetros solicitados por la entidad.

Para la determinación del valor del contrato los oferentes deberán incluir en sus ofertas, el detalle de inversión de la iniciativa privada durante los 13 años de concesión a realizarse en el proyecto, donde se especificará los valores de inversión inicial (CAPEX) e inversión total al final de los 13 años. Para ello, resulta oportuno remitirse al formulario de cronograma de inversión, donde se incluirá:

1. Valores para instalaciones y adecuaciones para el centro de control y monitoreo
2. Valor de software de post procesamiento de infracciones de tránsito y notificación
3. Valores de dispositivo fijo de detección de contravenciones de tránsito por exceso de velocidad y detección de placas.
4. Valores de equipamiento para instalación de dispositivos (postes, caja de control, sistema de energía)
5. Valores destinados a señalización horizontal y vertical
6. Valores de cámaras de video vigilancia para punto de control. Incluye instalación en punto de control
7. Valores de grabador 32 canales para sistema de video vigilancia
8. Valores de campaña de socialización y concienciación ciudadana pre operativa
9. Valores de equipos de respaldo

El conjunto de componentes nombrados estructurará la totalidad de inversión a realizarse en el proyecto. Es importante considerar que, en el análisis económico, la vida útil de los equipos es un eje principal debido a que determinará el número de reinversiones a realizarse en la concesión nombrada. Por ello, se invita a los oferentes a considerar los valores de reposición en el caso de cumplimiento de su ciclo útil.

Adicionalmente, se debe considerar los gastos operativos (OPEX) concurrencios durante el periodo de concesión, con el objetivo de representar de manera clara los resultados obtenidos por parte del gestor privado, y en la misma concordancia la retribución hacia la empresa pública.

ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se presentará en DÓLARES de los Estados Unidos, considerando las siguientes recomendaciones que se presentan a continuación:

1. Establecer de manera clara en un apartado los valores de CAPEX y OPEX (se deben incluir 12 dispositivos de control de velocidad para 7 puntos de control)
2. Establecer el personal necesario para la puesta en marcha del proyecto, considerando todos los beneficios de ley pertinentes
3. Para el apartado de ingresos, considerar al menos un promedio de ocho (8) multas diarias por dispositivo, con un porcentaje de efectividad de al menos 70% y porcentaje de multas de pronto pago de al menos 65%.
Es importante considerar que la participación del gestor privado parte de 49% y la entidad pública un 51%. En el caso de existir un porcentaje mayor para el privado será causal de descalificación.
4. El cronograma de inversiones mencionado anteriormente es otro elemento fundamental a considerar en el análisis para el volumen y temporalidad para ejecución del proyecto.
5. Por último, se debe realizar una corrida financiera considerando una tasa de descuento del 12% establecido por la Secretaria Nacional de Planificación para el apartado de proyecto. Adicionalmente se debe considerar las tasas impositivas de ley de manera que se puedan evidenciar ingresos brutos y netos de la ejecución del proyecto

Calificación.

El puntaje asignado para este apartado es de treinta (30) puntos de calificación. Los cuales, serán asignados acorde a los porcentajes de participación del gestor privado. En el caso de que la participación sea cada vez menor, existirá una puntuación mas alta para los oferentes.

El oferente que presente un mayor porcentaje de participación para el GAD recibirá la puntuación más alta (30 puntos). El resto de oferente se aplicará una regla de 3 simple.

5.3.2.5.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones y características técnicas de los dispositivos y equipos tecnológicos para el control de contravenciones de tránsito, acorde al ANEXO DENOMINADO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5.3.2.6.OTROS PARÁMETROS

Requisitos Mínimos:

El oferente deberá presentar el certificado único de homologación emitido por la Agencia Nacional de Tránsito en cumplimiento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de los dispositivos y equipos a ser utilizados en el proyecto para el dispositivo fijo de detección de exceso de velocidad.

El oferente deberá presentar el certificado de aprobación modelo de cinemómetro emitido por el Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN vigente para el dispositivo fijo de detección de exceso de velocidad ofertado.

Requisitos puntuados:

El oferente deberá presentar el Certificado de ser distribuidor autorizado o fabricante de los dispositivos y equipos tecnológicos para detección de contravenciones de tránsito que han sido homologados por la Agencia Nacional de Tránsito.

- Se otorgará cinco (5) puntos por la presentación del certificado de distribuidor autorizado o fabricante de dispositivos de detección de exceso de velocidad fijos.

El oferente deberá presentar un certificado emitido por el propietario del Software de post procesamiento de infracciones de tránsito para el uso del mismo.

- Se otorgará cinco (5) puntos por la presentación del certificado del propietario del software para el uso del mismo que faculte realizar mantenimiento, soporte, modificaciones e integraciones.

5.3.3. RESUMEN DE VALORACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará una vez que cumpla con los requisitos mínimos obligatorios, se procederá a su evaluación y calificación de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia General	20,00
Experiencia Específica	30,00
Experiencia del Personal Técnico	10,00
Oferta económica (en caso de que la participación del oferente fuere inferior al 51%, el puntaje será automáticamente igual a 0 pts.)	30,00
Otros parámetros	10,00
TOTAL	100,00



6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Eco. Blanca Jessenia Merchán Acosta
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Ing. Oswaldo Israel Medina Segura
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE

Arq. Carlos Alfredo Bravo Cantos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Abg. Eduardo Xavier Mora Chiriguayo
SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA